RESOLUCION DE ALCALDIA N° 506-2019-MPCH-A

Chincheros, 29 noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal, de fecha 28 de noviembre del 2019, solicitando la proyección de resolución, Opinión Legal N° 326-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 8983, de fecha 28 de noviembre del 2019, Informe N° 172-2019-MPCH-CONT/HPG, con registro de gerencia N° 8759, de fecha 21 de noviembre del 2019 y la documentación que adjunta 03 anillados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Consultoría N° 091-2019-MPCH-UL, donde se toma los servicios del Contador Juan C. Mancilla –Llactas, para la elaboración y actualización de 03 directivas internas de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante Informe N° 172-2019-MPCH-CONT/HPG, con registro de gerencia N° 8759, de fecha 21 de noviembre del 2019; el Jefe de Contabilidad Solicita Opinión Legal para aprobación de 03 Directivas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 07-2013-EF, se estableció la Escala de Viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional para los funcionarios públicos, personal de confianza, incluidos el personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS, así como aquellos que brinden servicios de consultoría (...);

Que, el artículo 16. 1° inciso 13) de la Ley 30879-Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, establece la transferencia financiera permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2019.- Autorizase en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes trasferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: "la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, según el artículo 133° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10°, numeral 10.1, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15-Dictan normas complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D.N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto de Devengados y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otros (...) Precisa que la "*caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, excepcionalmente puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes a la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a personal de la Institución a que se contrae en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería ya citada y sus modificatorias*"

Que, el objetivo de las Directivas, es establecer los lineamientos técnicos y procedimientos presupuestarios y bueno uso de los recursos, en caso del Otorgamiento de viáticos, administración de Caja Chica y transferencia de Recursos a las Municipalidades de los Centros Poblados;

Que, mediante Opinión Legal N° 326-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 8983, de fecha 28 de noviembre del 2019, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Opina: **ARTICULO PRIMERO. –** se declara **PROCEDENTE** la aprobación de la **LA DIRECTIVA PARA LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS PARA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, DIRECTIVA PARA LA TRANSFERENCIA, CONTROL Y BUEN USO DE LOS RECURSOS OTORGADOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS Y DIRECTIVA**

PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CAJA CHICA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, dentro de la Municipalidad Provincial de Chincheros, la misma que forma parte integrante de la presente, para la proyección de la Resolución de Alcaldía (...);

De conformidad y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DIRECTIVA N° 001-2019-MPCH, Para el Otorgamiento de Viáticos Para Autoridades, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Chincheros, constituida por 05 artículos, 10 Disposiciones Generales, 06 Disposiciones Específicas, 09 disposiciones Complementarias, 06 Responsabilidades y 06 anexos, los mismos que como anexo formar parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR LA DIRECTIVA N° 002-2019-MPCH, Para la Transferencia, Control y Buen Uso de los Recursos otorgados a las Municipalidades de Centros Poblados, constituida por 04 artículos, 01 Disposición General, 08 Disposiciones Específicas, 03 formatos, los mismos que como anexo formar parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR LA DIRECTIVA N° 003-2019-MPCH, Para la Administración de Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Chincheros, constituida por 05 artículos, 01 Disposición Transitoria, 04 Disposiciones Complementarias, 02 formatos, los mismos que como anexo formar parte de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO -ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, y todas las Sub Gerencias, Unidades de la Municipalidad Provincial de Chincheros conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO - ENCARGAR a Secretaria General de Distribución, Notificación de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. -ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS -APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
Contabilidad 01+03ANILLADOS
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01